

Nueva jornada con Parques Solares de Navarra

LA FISCALIDAD SOLAR TAMBIÉN AYUDA AL PAGAR IMPUESTOS

La compra de una instalación solar permite a los contribuyentes interesantes desgravaciones fiscales y la amortización del 100 por cien del valor de la instalación.

J. M. C.



Los inversores que se adentraron en la inversión solar antes del pasado 31 de diciembre de 2012, podrán comprobar ahora los beneficios tributarios que esa operación les ofrece a través de la Declaración de la Renta, que deben presentar durante estas semanas. Además de gozar de una rentabilidad estimada en el 10 por ciento anual, y de tratarse de una inversión segura, la energía solar también concede numerosas ventajas fiscales para los inversores que apuestan por este sector.

Estas y otras muchas características serán tratadas en la próxima jornada «Nuevos escenarios de inversión en energía solar», organizada por INVERSIÓN & Finanzas.com, patrocinada por Parques Solares de Navarra y con la colaboración de BBVA. El encuentro tendrá lugar en el Museo ABC (calle Amanuel, 27-29 de Madrid) el próximo jueves día 30 de mayo a partir de las 18.00 horas (para acudir a la jornada, es necesario registrarse de forma gratuita a

SE PUEDE AMORTIZAR EL 100 POR CIEN DEL VALOR DE LA INVERSIÓN EN EL IRPF A LO LARGO DE UNA DÉCADA

SON DEDUCIBLES TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD GENERADORA DE ENERGÍA

través de la página «web» de www.csvocento.com).

DESGRAVACIONES

Hay que señalar que durante los diez primeros años de la inversión solar, la ventaja fiscal se basa en que los ingresos por la venta de la energía no pagan impuestos, en la medida en que el titular de la instalación compra un activo fijo. Y, por tanto, tiene derecho a deducirse el 100 por cien del valor de la instalación adquirida, a través de la amortización.

Ésta es una de las principales ventajas fiscales, pero no la única. Porque, por ejemplo, todos los gastos que se generan como consecuencia de la actividad por la generación eléctrica (los seguros que se abonen periódicamente, el mantenimiento, el alquiler del terreno, etc.) desgravan en la Declaración de la Renta. De esta forma, se reduce la base imponible del contribuyente, mejorando el resultado final de la liquidación.

Además, es posible desgravarse los intereses bancarios en el caso de haber solicitado un préstamo. Son muchas las personas que apuestan por esta opción a la hora de invertir, lo que permite destinar menos capital propio para la compra de la instalación solar y una mayor rentabilidad y ahorro fiscal.

Si se compara la fiscalidad solar con la de otros activos, la energía gana. Porque hay que tener en cuenta que todos esos activos en los que se puede invertir de forma habitual soportan un gravamen que ya se encuentra entre el 21 y el 27 por ciento del rendimiento obtenido, según la cantidad de la que se trate.

MÍNIMO MÁS ASEQUIBLE

Por otra parte, conscientes del frágil contexto económico en el que nos encontramos, Parques Solares de Navarra ha decidido reducir el capital mínimo de inversión necesario para embarcarse en esta operación de energía solar fotovoltaica.

A partir de ahora, son 3.000 euros el capital mínimo necesario (frente a los 6.000 euros anteriores). Con este cambio, se da respuesta a la creciente demanda de ciudadanos que quieren participar en estas inversiones pero que no lo podían hacer por falta de capital.